

LOGROSÁN

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora del Carné Especial a Familias Desfavorecidas en Riesgo de Exclusión Social

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Carné Especial a Familias Desfavorecidas en Riesgo de Exclusión Social, se hace público el acuerdo de aprobación, se hace público el texto íntegro de la misma, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local:

ORDENANZA REGULADORA DEL CARNÉ ESPECIAL A FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

En nuestro municipio hay un determinado número de personas o unidades convivenciales, que como consecuencia de la grave crisis económica se encuentran en riesgo de exclusión social. La finalidad de ésta ordenanza es posibilitar que los miembros de esas unidades familiares en riesgo de exclusión social puedan acceder gratuitamente en unos casos y con una disminución de los precios en otros, a diferentes servicios proporcionados por el ayuntamiento, a través de un carnet.

REQUISITOS Y PUNTUACIONES:

Situación Económica:

- a) Ingresos Anuales netos inferiores al 60% del IPREM ANUAL. (Para 2015 7455,14€- 14pagas) 10 puntos
- b) Ingresos anuales netos entre el 60% y el 100% del IPREM ANUAL. 5 puntos
- c) Ingresos anuales netos entre el 100% y el 130% del IPREM ANUAL. 2 puntos
- d) Ingresos superiores al 130% del IPREM ANUAL. 0 puntos
- e) Ausencia total de patrimonio rústico y urbano. 5 puntos
- f) Patrimonio rústico o urbano inferior a 10.000€. 2 puntos

Situación Familiar:

- g) Por cada hijo menor de 18 años, o mayor minusválido (reconocida la minusvalía por el órgano competente) 1 punto.

Situación Social:

- h) Minusvalía física, psíquica o sensorial reconocida por el órgano competente. 1 punto por cada miembro de la unidad familiar.
- i) Ausencia de alguno de los progenitores (muerte, separación, divorcio, internamiento penitenciario, abandono de hogar, supresión de la patria potestad...) 1 punto
- j) Deterioro convivencial (enfermedad transitoria considerable con internamiento hospitalario, enfermedad crónica, toxicomanías, malas

- relaciones familiares, déficit cultural relevante...) 1 punto.
- k) Víctima de Violencia de Género. 1 punto.

Obtendrán el carnet quienes sumen más de 10 puntos.

Cada una de las situaciones expuestas, tendrán que estar justificadas con la documentación correspondiente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Fotocopia DNI de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Fotocopia del libro de familia.
- Justificante de ingresos:
 - o Copia de la declaración de la renta o certificación negativa de la administración de hacienda en el caso de no estar obligado a hacerla.
 - o Certificado de pensiones.
 - o Certificado del Sepe en caso de percibir prestaciones por desempleo, o negativa en caso de parados sin subsidio.
 - o Certificado de rústicas y urbanas del Ayuntamiento.
 - o Certificado de convivencia del Ayuntamiento.

El ayuntamiento solicitará a los interesados toda aquella documentación que estime necesaria para la mejor resolución de cada supuesto.

FORMA DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Las solicitudes podrán recogerse en la secretaría del ayuntamiento y una vez cumplimentadas, se entregarán en la misma. La baremación la realizará el Servicio Social de Base, y la resolución de las solicitudes se realizará mediante decreto de alcaldía.

VALIDEZ:

La validez del carnet será de un año, revisando cada año la situación de la unidad convivencial, y renovando en caso de seguir consiguiendo 10 puntos en la baremación.

Logrosán, a 13 de enero de 2016.

EL ALCALDE.

123